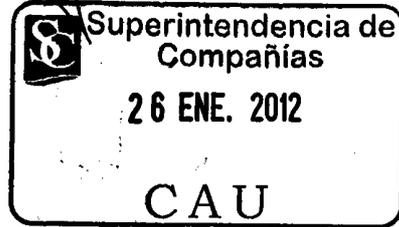


ESCANEAR

Ibarra
d
cp

Ibarra, 16 de enero del 2012.



Señores:
Superintendencia de Compañías del Ecuador.
Presente.-

YO, Mario Germánico Montalvo Julio en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ESCOLTRANSER" Cía. Ltda., expediente:88397 solicito a usted muy comedidamente registrar la sesión de cuatro participaciones, de la Señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán.

<u>Cedente</u>	<u>N° cédula</u>	<u>Cesionario</u>	<u>N° cédula</u>	<u>N° Partir.</u>
Sheyla Marcela Jurado Velásquez	100187496-3	Milton Estuardo Herrera tenganan	100104497-0	4

Una vez registrado esta sesión de participaciones, solicito a usted muy comedidamente entregarme un listado actualizado de socios.

Por su atención le anticipo mis debidos agradecimientos.

De usted atentamente,


Sr. Mario Germanico Montalvo

GERENTE CÍA "ESCOLTRANSER"



Incluyo resado copia de participaciones con su Ho número 30/01/2012



ESCRITURA NUMERO 7.847
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

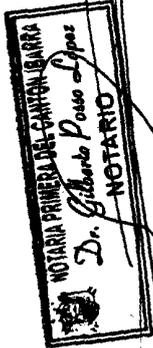
OTORGA: LA SEÑORITA
SHEYLA MARCELA JURADO
VELASQUEZ

A FAVOR: DEL SEÑOR MILTON
ESTUARDO HERRERA
TENGANAN

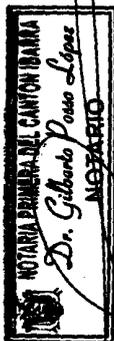
Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día viernes dieciséis de diciembre del año dos mil once, ante mí Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de éste Cantón, comparecen por una parte la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, soltera; y, por otra parte el señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía cuyas copias son certificadas por el suscrito Notario que acompañó como habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, dignese incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.-

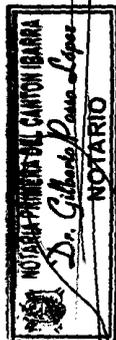


COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, la socia de la compañía ESCOLTRANSER CÍA. LTDA., la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, de estado civil soltera; y, por otra como CESIONARIO, el señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, de estado civil casado. ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía " ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el



veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores; Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un

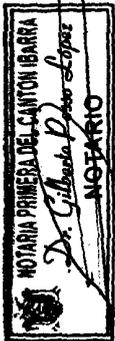
dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón



Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. K). Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; l) Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra , inscrita en el Registro Mercantil del ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez; n) Mediante Escritura Pública otorgada el once de abril del dos mil ocho ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la

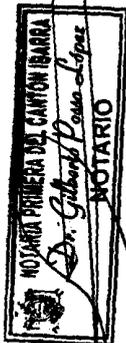
señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve ante el doctor Gilberto Posso López , Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla, con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Mirian del Rosario Chuquín Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. q). Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once ante

el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía ; r) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Celebrada el seis de diciembre del dos mil once, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la cesión de participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA, la socia Sheyla Marcela Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán. La Junta por lo tanto unánimemente acepta dicha cesión de participaciones.- TERCERA.- OBJETIVO.- Con estos antecedentes, la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, cede cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, es decir cuatro participaciones que posee, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social.- CUARTA. PRECIO. El valor de las cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que la cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-



SOCIOS	CAPITAL N°	PARTICP.	%
	ACTUAL	TOTAL	
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luís Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Sheyla Marcela Jurado Velásquez	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luís Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4,00	4	0,308
Luís Jaime Morales Cajas	\$ 26,00	26	2,00
TOTAL	\$1300,00	1300,00	100 %

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

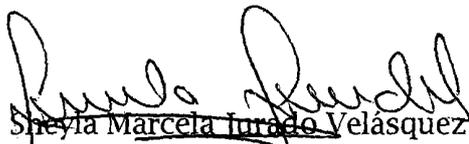


SOCIOS	CAPITAL N°	PARTICP.	%
	ACTUAL	TOTAL	
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Milton Estuardo Herrera Tenganán	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Cristian Marcelo Silva Colcha	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308
Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga	\$ 26.00	26	2.00
TOTAL	\$1300,00	1300,00	100 %

SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la

Compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- - Firma) Abogado Joselo Ibán Pozo Castro.- Matrícula doscientos cincuenta y cinco. C.A.I. - (Hasta aquí la minuta).- .-(Hasta aquí la minuta). Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Shelya Marcela Jurado Velásquez



C.C. 200187496-3

C.V. 303 - 0028


Milton Estuardo Herrera Tenganán

C.C. 100204497-0

C.V. 099-0024



El Notario:

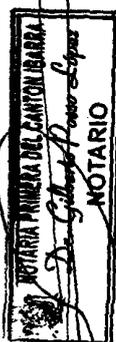


ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las Calles Sánchez y Cifuentes N° 1-89 y Pasaje Obispo José Checa, hoy día martes seis de diciembre del dos mil once a las diez y nueve horas; se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Edmundo Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones, Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas con 4 participaciones, Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Silva Colcha Cristian Marcelo con 30 participaciones; Segundo Eleuterio Garzón Yépez con 4 participaciones; Luís Homero Jara Romero con 4 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 298 participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con 4 participaciones; Tito Gabriel Sánchez Dávila con 586 participaciones; Luís Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Sheyla Marcela Jurado Velásquez con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, Angélica Balvina Morales Rueda con 4 participaciones, Tulcán Llumiquinga Carlos Manuel con 26 participaciones, quienes representan el ciento por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente:

Cesión de participaciones de la socia Sheyla Marcela Jurado Velásquez de estado civil soltera a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, Preside la Junta el Sr, Luis Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Licenciado Jorge Bayardo Garzon, por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día relacionado con:

1.- Cesión de participaciones de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve a autorizar la cesión de las cuatro participaciones que tiene la socia señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán. Sin tener otro asunto del que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el



acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.

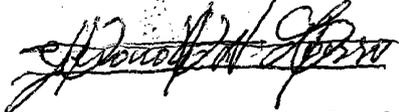

Sr. Luis Alberto Tixilima
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 1000858446-2

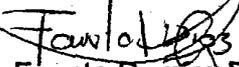

Sr. Mario Germánico Montalvo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
C.C. 100187496-3

100197342-7

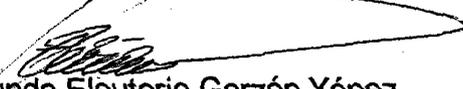

Lodo Jorge Garzón
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA
C.C. 1000935401

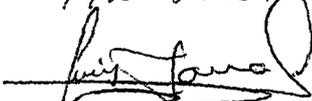

Edmundo Patricio Acosta Saltos
C.C.


Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas
C.C. 04001957-8

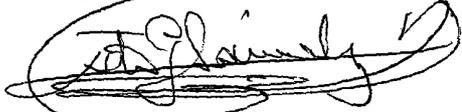

Fausto Ramiro Díaz Solano
C.C. 100174794-6

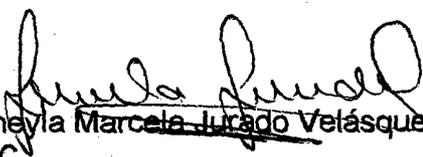

Silva Colcha Cristian Marcelo
C.C. 1710482306


Segundo Eleuterio Garzón Yépez
C.C. 100149556-1


Luís Homero Jara Romero
C.C.

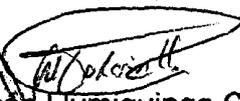

Segundo Arturo Rodríguez S.
C.C.

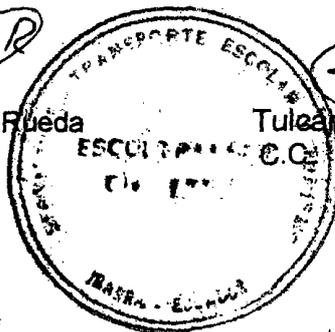

Tito Gabriel Sánchez Dávila
C.C.


Sheyla Marcela Jurado Velásquez
C.C.


Wilmar Roberto Villegas Barahona
C.C.


Angélica Balvina Morales Rueda
C.C. 1001718848


Tulcan Liumiquinga Carlos Manuel
C.C. 171011892-6



CIUDADANIA 100204497-0
 HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 07 MAYO 1971
 001- 0314 00825 M
 IMBABURA/ IBARRA,
 SAGRARIO 1971



ECUATORIANA***** V8444V4442
 CASADO TORRES FUGA MARIA JUDITH
 SUPERIOR EMPLEADO
 ANGEL RUPERTO HERRERA
 MARIA EMMA TENGANAN
 IBARRA 27/10/2004
 27/10/2016
 REN 0135024
 imb



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0024 NÚMERO 1002044970 CÉDULA

HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100187496-3
 JURADO VELASQUEZ SHEYLA MARCELA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 12 JULIO 1975
 004- 0113 01113 F
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1975



ECUATORIANA***** V833V3332
 SUPERIOR EGRESADO/A
 JORGE ARTURO JURADO
 GEORGINA SUSANA VELASQUEZ
 IBARRA 14/04/2007
 14/04/2019
 REN 0253642
 imb



REPÚBLICA DEL ECUADOR DOY FE, que esta fotocopia en fs.
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL es igual al documento que me fue
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN exhibido.-
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

303-0028 NÚMERO 1001874963 CÉDULA

JURADO VELASQUEZ SHEYLA MARCELA

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

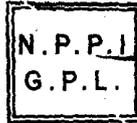
116 DIC 2011

Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y firmo, en Ibarra a diecinueve de diciembre del dos mil once.-

El Notario:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

RAZON: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintiuno de Diciembre del dos mil once.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3722, 14.14/10

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



RA

...ZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Escoltranser Compañía Limitada, otorgada ante el suscrito Notario el 16 de julio de 1999, la cesión de cuatro participaciones que realiza la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganan, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Ibarra, a 28 de diciembre del 2011.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:

